



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

1 CONVERSION DEL VALOR DE LAS  
2 PARTICIPACIONES A DOLARES DE  
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
5 LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
6 COMPAÑIA SERTRANS, SERVICIOS Y  
7 TRANSPORTES C.LTDA.; Y, CESION  
8 DE PARTICIPACIONES SOCIALES:  
9 QUE HACEN LOS SEÑORES DON JORGE  
10 ALBERTO RIOS SOLA Y ABOGADA  
11 DOÑA GLORIA ALICIA RIOS SOLA DE  
12 CELI, A FAVOR DE LOS SEÑORES  
13 DON JORGE ALBERTO RIOS SOLA Y  
14 DOÑA PILAR FRANCO PEREZ.-----  
15 CUANTIAS: -----  
16 AUMENTO DE CAPITAL: US\$ 320.00.  
17 CESION: US\$ 92.00.-----  
18 "En la ciudad de Guayaquil,  
19 Capital de la Provincia del Guayas, República del  
20 Ecuador, a los veinte días del mes de Junio del año  
21 dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO  
22 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen:  
23 Por una parte, la señora doña PILAR OFELIA FRANCO  
24 PEREZ, quien declara ser ecuatoriana, divorciada,  
25 ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL de la  
26 Compañia SERTRANS, SERVICIOS Y TRANSPORTES C.LTDA.,  
27 calidades que legitima con el nombramiento inscrito  
28 que presenta para que sea agregado a la presente;



1 por otra parte, los cónyuges señores don JORGE  
2 ALBERTO RIOS SOLA, quien declara ser ecuatoriano,  
3 ejecutivo, y doña MAGDALENA DEL ROCIO VARGAS SIERRA  
4 DE RIOS, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva,  
5 por sus propios derechos y por los que representan  
6 de la sociedad conyugal por ellos formada; por otra  
7 parte, los cónyuges señores don MAX EDUARDO CELI  
8 CASTILLO, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo,  
9 y Abogada doña GLORIA ALICIA RIOS SOLA DE CELI,  
10 quien declara ser ecuatoriana, por sus propios  
11 derechos y por los que representan de la sociedad  
12 conyugal por ellos formada; y, por otra parte, la  
13 señora doña PILAR OFELIA FRANCO PEREZ, por sus  
14 propios derechos; mayores de edad, capaces para  
15 obligarse y contratar, con domicilio y residencia  
16 en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,  
17 procediendo con amplia y entera libertad y bien  
18 instruidos de la naturaleza y resultados de esta  
19 escritura pública de CONVERSION DEL VALOR DE LAS  
20 PARTICIPACIONES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
21 AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS  
22 ESTATUTOS SOCIALES Y CESION DE PARTICIPACIONES  
23 SOCIALES, para su otorgamiento me presentaron la  
24 Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:  
25 En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
26 sírvase autorizar e incorporar una de Conversión de  
27 valor de participaciones de Sucres a Dólares de los  
28 Estados Unidos de América, Aumento de Capital



1 Social de la compañía SERTRANS, Servicios y  
2 Transportes C.Ltda.; y, Cesión de Participaciones  
3 Sociales, al tenor de las cláusulas que siguen: 4

Ab.  
Cesario L. Condo Ch. 4 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.-

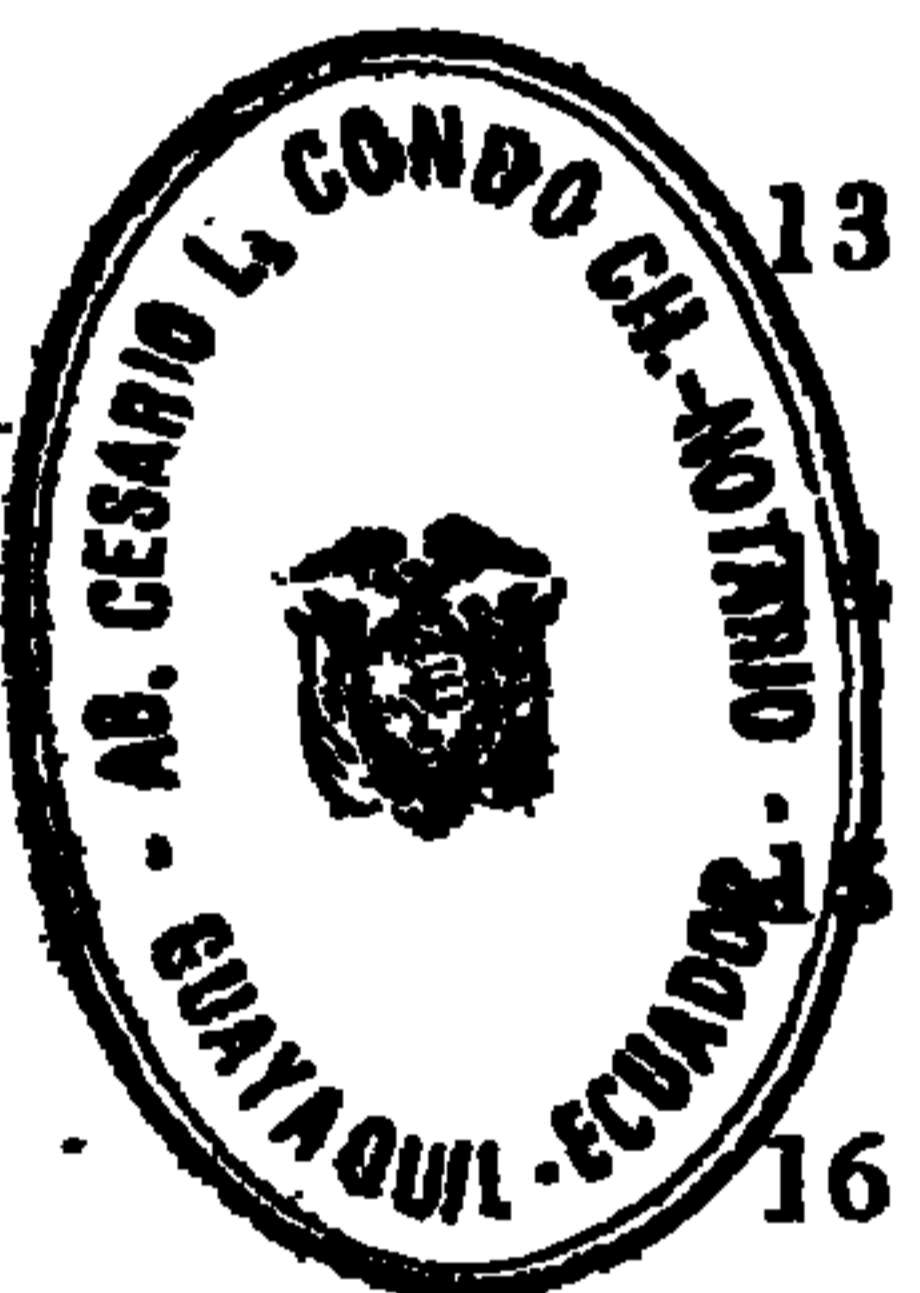
NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 2 -

5 Comparecen al otorgamiento de la presente  
6 escritura, la señora PILAR OFELIA FRANCO PÉREZ, en  
7 su calidad de Gerente General y representante legal  
8 de la compañía SERTRANS, Servicios y Transportes  
9 C.Ltda., según consta del nombramiento que se  
10 agrega como documento habilitante. Los señores  
11 Abogada Gloria Alicia Ríos Solá de Celi y Jorge  
12 Alberto Ríos Solá, ambos por sus propios y  
13 personales derechos, a quienes en lo sucesivo se  
14 denominará cedentes; y los señores Pilar Franco  
15 Pérez y Jorge Alberto Ríos Solá, ambos por sus  
16 propios derechos, en adelante cesionarios.- También  
17 comparecen los señores don MAX EDUARDO CELI  
18 CASTILLO y doña MAGDALENA DEL ROCIO VARGAS SIERRA  
19 DE RIOS, para hacer las declaraciones que más  
20 adelante se indican.- CLÁUSULA

21 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura  
22 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo  
23 del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramirez  
24 Bohórquez, el veintidós de Octubre de mil  
25 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro  
26 Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de  
27 Diciembre de mil novecientos noventa y tres, se  
28 constituyó la compañía de responsabilidad limitada



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized "C" and "J" followed by a series of loops and lines.

1 SERTRANS, Servicios y Transportes C.Ltda. con  
2 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; y  
3 con un capital íntegramente suscrito de dos  
4 millones de Sucres (S/. 2'000.000) equivalente a  
5 ochenta Dólares de los Estados Unidos de América  
6 (US\$ 80).- b) La Junta Universal de Socios de la  
7 compañía SERTRANS, Servicios y Transportes C.Ltda.,  
8 celebrada el primero de Diciembre del año dos mil  
9 (1.12.2000) resolvió: b Uno) Convertir el valor de  
10 las participaciones de los socios, de Sucres a  
11 Dólares de los Estados Unidos de América,  
12 otorgándoles a cada participación el valor de un  
13 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1);  
14 reduciendo en consecuencia, el número de  
15 participaciones correspondientes a cada socio, sin  
16 que por ello se altere el porcentaje de su  
17 participación en el capital.- B Dos) Así mismo, la  
18 referida Junta resolvió aumentar el capital en la  
19 suma de trescientos veinte Dólares de los Estados  
20 Unidos de América (US\$320) de tal forma que el  
21 nuevo capital social ascienda a la suma de  
22 cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de  
23 América (US\$ 400) para lo cual los socios realizan  
24 los aportes a prorrata de su participación, pagando  
25 el cien por ciento (100%).- B Tres) Además, la  
26 Junta Universal de socios resolvió reformar el  
27 Estatuto Social en la parte relacionada al capital  
28 social de la manera como se puntualiza en el Acta



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 6to.  
Guayaquil

- 3 -

1 de Sesión celebrada el primero de Diciembre del año  
2 dos mil. c) La Junta Universal de Socios de la  
3 compañía SERTRANS, Servicios y Transportes C.Ltda., 5  
4 celebrada el primero de Diciembre del año dos mil;  
5 también resolvió aprobar la cesión del sesenta por  
6 ciento (60%) equivalente a cuarenta y ocho  
7 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos  
8 de América (US\$ 1) cada una del capital de  
9 propiedad de la Abogada Gloria Alicia Ríos Solá de  
10 Celi, de las ochenta participaciones que le  
11 corresponden luego del aumento, a favor del señor  
12 Jorge Alberto Ríos Solá; con lo cual la cedente  
13 mantendrá una participación del ocho por ciento  
14 (8%) equivalente a treinta y dos participaciones en  
15 el capital social de la compañía, de un Dólar de  
16 los Estados Unidos (US\$ 1) cada una.- d) Así mismo,  
17 la referida Junta resolvió aprobar la cesión del  
18 diecisiete enteros setenta y cuatro centésimas por  
19 ciento (17,74%) del capital de propiedad de Jorge  
20 Alberto Ríos Solá, equivalente a cuarenta y cuatro  
21 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos  
22 de América (US\$ 1) cada una, a favor de la señora  
23 Pilar Ofelia Franco Pérez; con lo cual el cedente  
24 mantendrá una participación del cincuenta y uno por  
25 ciento (51%) equivalente a doscientas cuatro  
26 participaciones en el capital social de la  
27 compañía. En tanto que, la cesionaria, señora Pilar  
28 Ofelia Franco Pérez pasa a ser propietaria del



1 cuarenta y uno por ciento (41%) del capital social,  
2 equivalente a ciento sesenta y cuatro  
3 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos  
4 de América (US\$ 1) cada una.- B Cuatro) Autorizar  
5 al Gerente General y al Presidente para que  
6 hagan efectivas las Resoluciones adoptadas por la  
7 Junta Universal de Socios antes referida.-

8 CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-

9 Con los antecedentes expuestos, la señora Pilar  
10 Ofelia Franco Pérez, en su calidad de Gerente  
11 General y representante legal de la compañía  
12 SERTRANS, Servicios y Transportes C.Ltda.,  
13 expresamente declara bajo juramento: UNO.- Que se  
14 convierte el valor de las participaciones, de  
15 Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América,  
16 otorgando así a cada participación el valor de un  
17 Dólar de los Estados Unidos de América.- DOS.- Que  
18 se aumenta el capital social de su representada en  
19 la suma de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS  
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 320), mediante la  
21 emisión de trescientas veinte (320) nuevas  
22 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos  
23 de América (US\$ 1) cada una, y que con el aumento  
24 acordado, el nuevo capital social será de  
25 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMÉRICA (US\$ 400), dividido en CUATROCIENTAS (400)  
27 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos  
28 de América (US\$ 1) cada una.- TRES.- Que el aumento





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 4 -

1 de capital acordado ha sido suscrito íntegramente por  
2 los actuales socios de la compañía, tal como consta  
3 en el Cuadro de Distribución del Aumento de Capital  
4 aprobado en la Sesión celebrada el día primero de  
5 Diciembre del año dos mil. por lo que se emitirán  
6 trescientas veinte (320) nuevas participaciones  
7 iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados  
8 Unidos de América (US\$ 1) cada una.- CUATRO.- Que el  
9 pago de las trescientas veinte (320) nuevas  
10 participaciones en que se divide el aumento de  
11 capital se lo hace en el cien por ciento (100%) en  
12 numerario, tal como se aprobó en la sesión del  
13 primero de Diciembre del año dos mil.- CINCO.- Que  
14 como consecuencia del Aumento de Capital resuelto, se  
15 reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social,  
16 sustituyéndolo de la siguiente manera: "Artículo  
17 Cuarto.- El capital social de la compañía SERTRANS,  
18 Servicios y Transportes C.Ltda. es de CUATROCIENTOS  
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400)  
20 dividido en cuatrocientas (400) participaciones de un  
21 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada  
22 una".- SEIS.- Que los socios suscriptores del aumento  
23 de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana y  
24 mayores de edad.- CINCO.- Que conocidas que fueron  
25 las cesiones de participaciones constantes en los  
26 literales c) y d) de la Cláusula que antecede, la  
27 Junta resolvió aceptarlas; así como los cesionarios  
28 declaran haber aceptado la cesión y que se encuentra



01

1 cancelado el valor correspondiente de cada una de  
2 ellas a los cedentes, los mismos que declaran que no  
3 tienen que hacer reclamo alguno por esta cesión de  
4 participaciones que hacen, y que han recibido el  
5 valor correspondiente.- La cesión de participaciones  
6 se inscribirá al margen de la matriz de la escritura  
7 de constitución de la compañía, en el Registro  
8 Mercantil del cantón Guayaquil; y se notificará por  
9 escrito a la Superintendencia de Compañías de  
10 Guayaquil.- C L Á U S U L A C U A R T A:

11 AUTORIZACIONES.- Los señores don MAX EDUARDO CELI  
12 CASTILLO y doña MAGDALENA DEL ROCIO VARGAS SIERRA DE  
13 RIOS, cónyuges de la Abogada doña GLORIA ALICIA RIOS  
14 SOLA DE CELI y don JORGE ALBERTO RIOS SOLA,  
15 respectivamente, autorizan y aceptan la cesiones de  
16 participaciones sociales del capital de la compañía  
17 SERTRANS, SERVICIOS Y TRANSPORTES C.LTDA. que consta  
18 en la cláusula segunda, literales c) y d) de la  
19 presente escritura pública.- C L A U S U L A

20 Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan  
21 como tales: a) Nombramiento de la Gerente General de  
22 la compañía SERTRANS, Servicios y Transportes C.Ltda.  
23 a favor de la señora Pilar Ofelia Franco Pérez,  
24 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del  
25 cantón Guayaquil; b) Copia certificada del Acta de  
26 Junta Universal de Socios de la compañía SERTRANS,  
27 Servicios y Transportes C.Ltda., celebrada el  
28 primero de Diciembre del año dos mil; y, c) Cuadro

01



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 5 -

1 de distribución del aumento de capital.- Sirvase  
2 Usted, Señor Notario, agregar las demás  
3 formalidades de Ley para la perfecta validez de  
4 esta escritura.- (Firmado) Lourdes Jiménez F.,

5 ABOGADA LOURDES JIMÉNEZ FRANCO, Registro Número  
6 diez mil doscientos veintiséis-Colegio de Abogados  
7 del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.-

8 Se agregan Acta de Junta Universal de Socios  
9 celebrada el día primero de Diciembre del año dos

10 mil; y, nombramiento del representante legal de la  
11 Compañía SERTRANS, SERVICIOS Y TRANSPORTES C.LTDA.-

12 El presente contrato se encuentra exento de  
13 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos

14 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil  
15 novecientos setenta y cinco, publicado en el

16 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de  
17 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y

18 cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se  
19 ratificaron en el contenido de la Minuta inserta;

20 y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura  
21 en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,

22 estos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y  
23 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

24

25 PILAR FRANCO PEREZ, GERENTE

26 GENERAL DE LA CIA. SERTRANS,

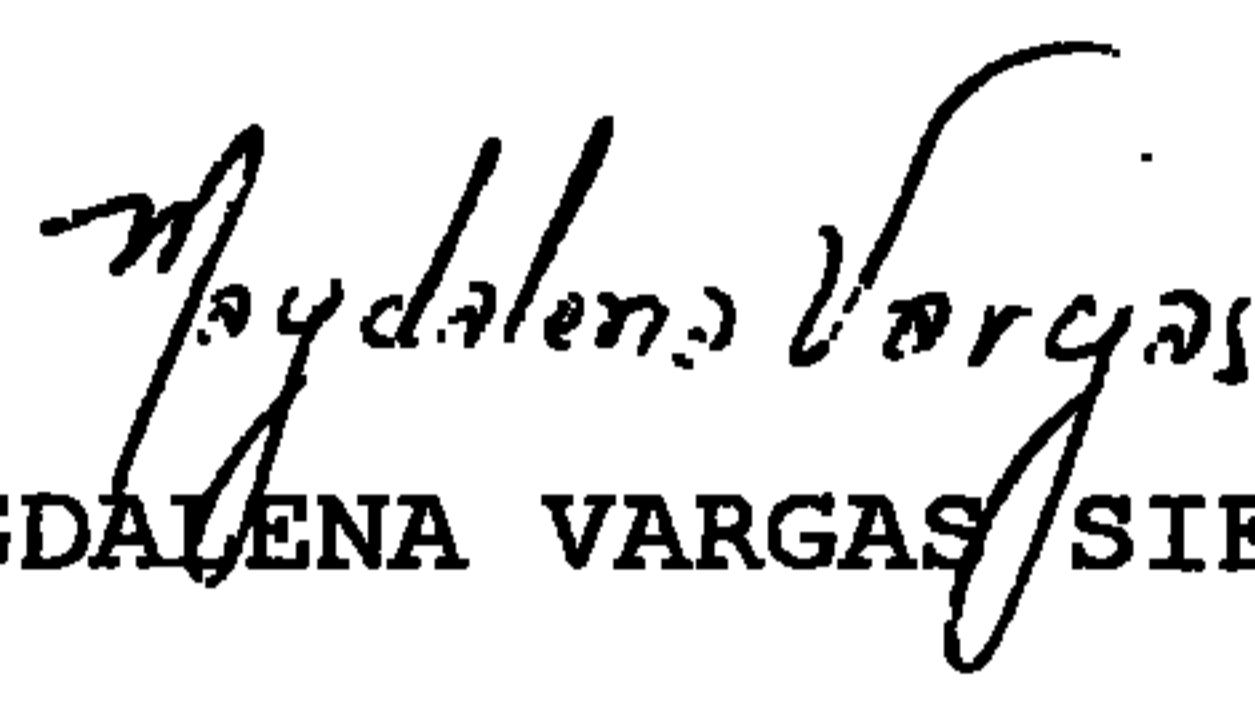
27 SERVICIOS Y TRANSPORTES C.LTDA.-

28 R.U.C. # 0991277463001.-

1  
2  
3   
4 JORGE RIOS SOLA.-

5 C.C. # 17-07582563.-

6 C.V. # 0188-288.-

7   
8 MAGDALENA VARGAS SIERRA DE RIOS.-

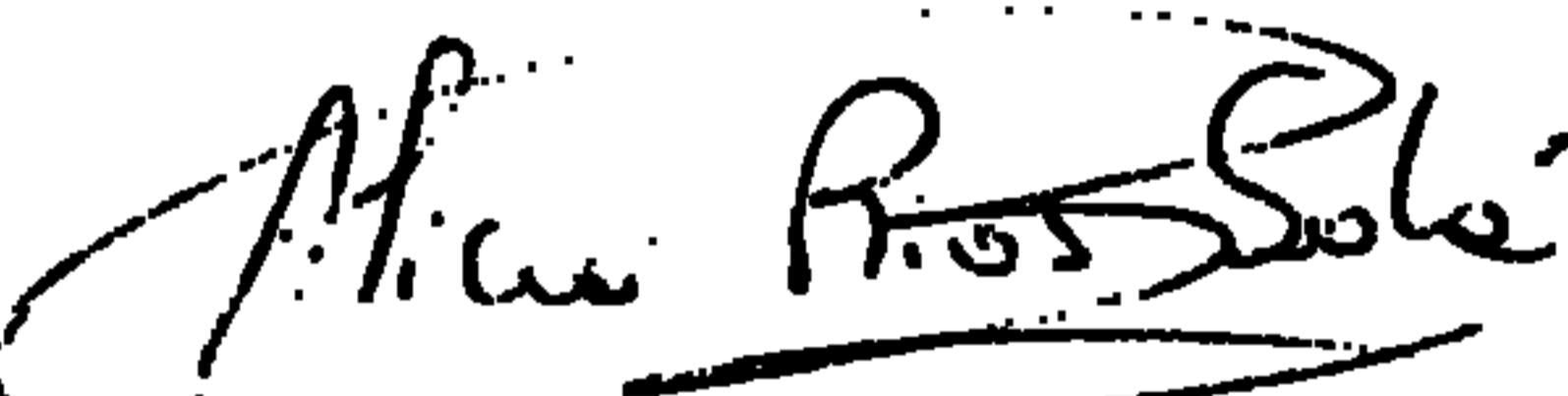
9 C.C. # 17-08151624.-

10 C.V. # 9-16349.-

11   
12 MAX CELI CASTILLO.-

13 C.C. # 17-05051207.-

14 C.V. # 0176-219.-

15   
16 AB. GLORIA RIOS SOLA DE CELI.-

17 C.C. # 17-07530968.-

18 C.V. # 0659-053.-

19   
20 PILAR FRANCO PEREZ.-

21 C.C. # 09-04024411.-

22 C.V. # 0284-297.-

23   
24 AB. CESARIO L. CONDO CH.

25  
26  
27  
28  
NOTARIO  


COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERTRANS, SERVICIOS Y TRANSPORTES C. LTDA. CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2000..

En Guayaquil, al primer día del mes de Diciembre del año dos mil, a las 18h00 en las instalaciones de la compañía ubicada en Av. Miraflores y Calle Cuarta, se reúnen en Junta Universal, de acuerdo al Artículo 238 de la Ley de Compañías, los señores socios de la compañía: Pilar Ofelia Franco Pérez propietaria del 30% del capital social, equivalente a seiscientas participaciones sociales de mil Sucre cada una (o veinticuatro participaciones sociales de un Dólar cada una), Jorge Alberto Ríos Solá propietario del 50% del capital social, equivalente a mil participaciones sociales de mil Sucre cada una (o cuarenta participaciones sociales de un Dólar cada una); y, Alicia Ríos Solá propietaria del 20% del capital social, equivalente a cuatrocientas participaciones sociales de un mil Sucre cada una (o dieciséis participaciones sociales de un Dólar cada una); con el objeto de resolver la conversión del valor de las participaciones sociales, aumento de capital social y reforma del Estatuto Social.

Constatado por Secretaría el quorum, se instala la Sesión, presidida por el señor Jorge Alberto Ríos Solá, y actúa como Secretaria de la Junta la señora Pilar Franco Pérez.

Conocida la necesidad de cumplir con las normas sobre el capital social impartidas por la Superintendencia de Compañías, la Junta Universal de Socios resuelve:

1.- Convertir el valor de las participaciones, de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, obedeciendo al proceso de dolarización puesto en práctica en el país; otorgando así a cada participación el valor de un Dólar de los Estados Unidos de América; reduciendo en consecuencia, el número de participaciones que corresponde a cada socio, sin que ello altere el porcentaje de su participación en el capital de la compañía.

2.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 320), mediante la emisión de TRESCIENTAS VEINTE (320) nuevas participaciones con un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1), cada una; y, que con el aumento acordado, el nuevo capital social será de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400), dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una.

3.- Suscribir íntegramente por los actuales socios el aumento de capital por TRESCIENTOS VEINTE Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 320), dividido en trescientas veinte (320) nuevas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje	Nuevas Participaciones	Total
PILAR FRANCO PEREZ	30%	96	120✓
JORGE RÍOS SOLÁ	50%	160	200✓
ALICIA RÍOS SOLÁ	20%	64	80✓

4.- Pagar en numerario el cien por ciento (100%) del aumento de capital resuelto.

5.- Como consecuencia del aumento de capital social acordado, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, sustituyéndolo de la siguiente manera: "Artículo Cuarto.- El capital social de la compañía SERTRANS, Servicios y Transportes C. Ltda. es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400) dividido en cuatrocientas (400) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una."

Toma la palabra la señora Alicia Ríos Solá, quien manifiesta su voluntad de ceder el 60% de su participación en el capital social de la compañía, equivalente a 48 participaciones sociales de las 80 que posee en dicho capital, a favor del señor Jorge Ríos Solá, con lo cual, la señora Alicia Ríos Solá mantendrá una participación del 8% en el capital de la compañía, equivalente a 32 participaciones; y, el cesionario pasa a tener el 62% en el capital de la compañía, equivalente a 248 participaciones.

**La Junta resuelve aprobar la cesión de participaciones antes indicada.**

Toma la palabra el señor Jorge Ríos Solá, quien manifiesta que es su voluntad ceder el 17.74% de su participación en el capital de la compañía, equivalente a 44 participaciones, a favor de la señora Pilar Franco Pérez, de tal forma que ésta última pasará a mantener el 41% del capital social de la compañía, equivalente a 164 participaciones.

**La Junta resuelve aprobar la cesión de participaciones antes indicada.**

**Debido las cesiones de participaciones arriba indicadas y aprobadas en esta Junta, la distribución del capital social de la compañía es de la siguiente manera:**

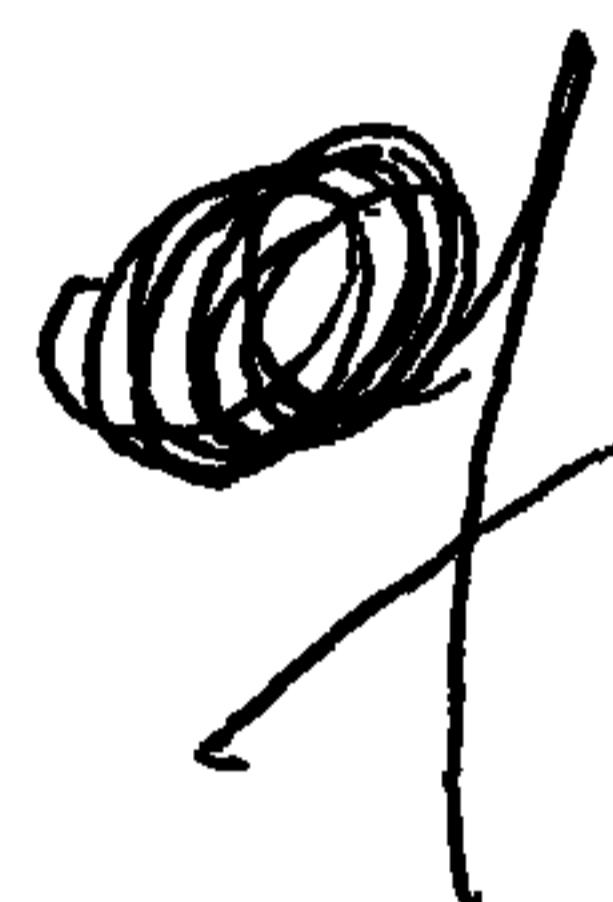
	Porcentaje	Total Participaciones
PILAR FRANCO PEREZ	41%	164
JORGE RÍOS SOLÁ	51%	204
ALICIA RÍOS SOLÁ	8 %	32

No existiendo más temas que tratar, el Presidente de la Junta ordena un receso para la redacción del Acta, luego de lo cual ésta es leída y aprobada por los presentes; con lo cual el Presidente declara concluida la Sesión, siendo las 19h15, para constancia de lo cual la suscriben los presentes.

f) Jorge Ríos Solá, Presidente; f) Pilar Franco Pérez, Secretaria; f) Alicia Ríos Solá, Socia.

*Certifico que el texto que antecede es fiel copia del Acta de la Junta Universal de la Compañía Servicios y Transportes, SERTRANS C. Ltda., la cual consta en nuestros archivos a los que me remitiré en caso de ser así requerido.*

  
**PILAR FRANCO PÉREZ**  
**SECRETARIA**



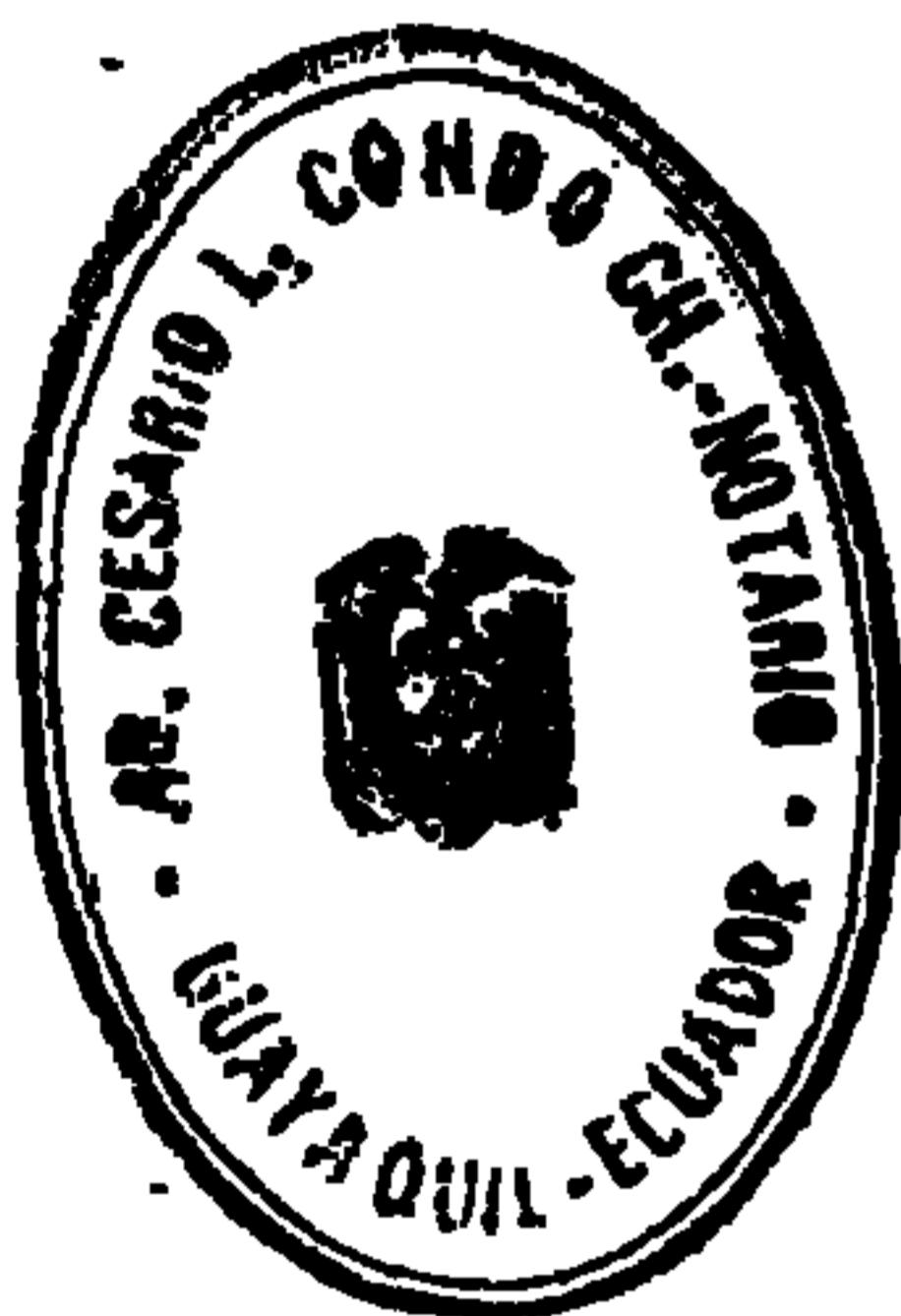
**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
SERTRANS C. LTDA.  
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN**

0000008

**CAPITAL SOCIAL** US\$ 400  
**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** US\$ 400

	<b>Porcentaje</b>	<b>Nuevas Participaciones</b>	<b>TOTAL Actual</b>
PILAR FRANCO PEREZ	41%	96	164
JORGE RÍOS SOLÁ	51%	160	204
ALICIA RÍOS SOLÁ	8%	64	32

*Pilar Franco Pérez*  
Pilar Franco Pérez  
**GERENTE GENERAL**



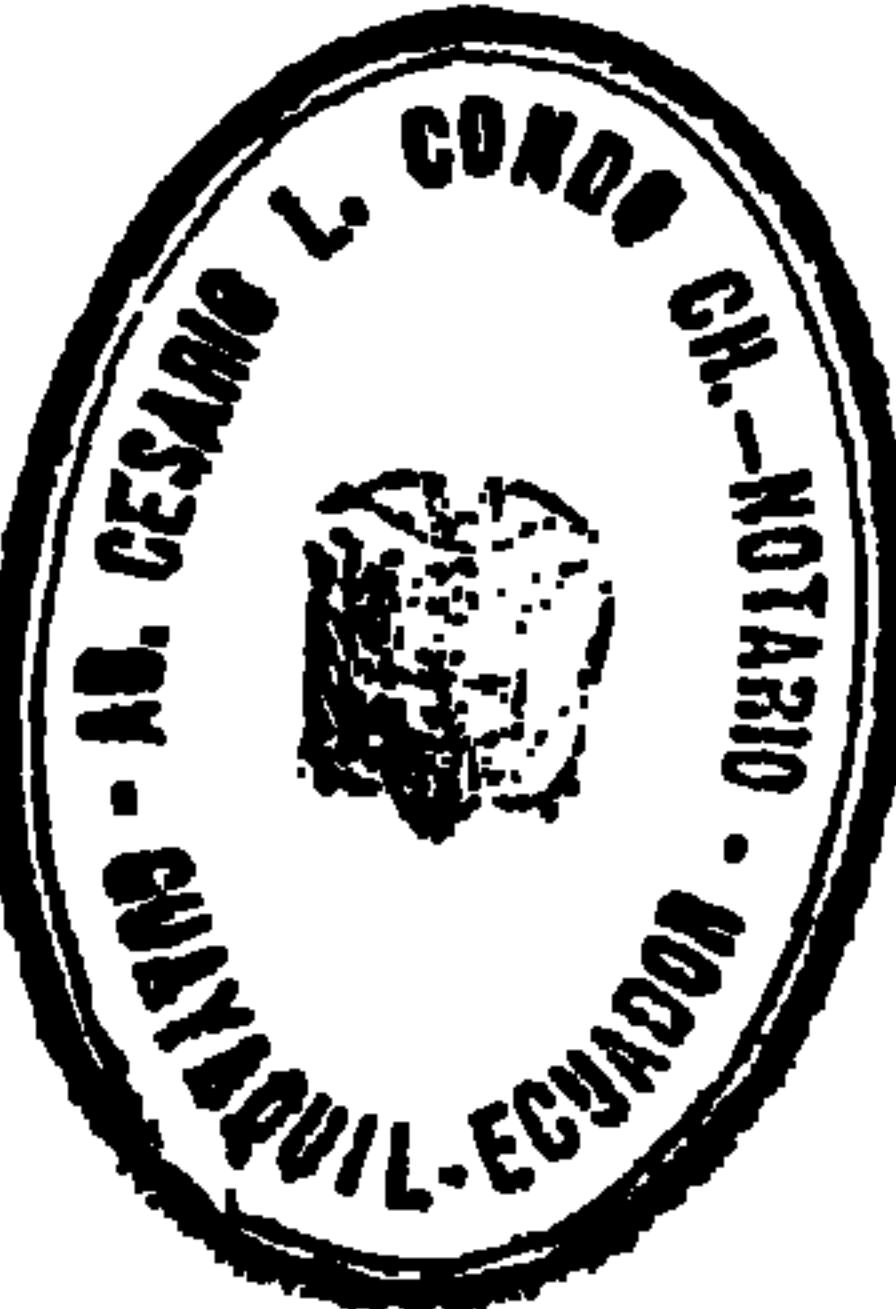
Guayaquil; Diciembre 30 de 1998

Señora  
Pilar Ofelia Franco Pérez  
Ciudad.-

SERTTRANS C. LTD.

CERTIFICO: Que este xerox copia  
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicar a usted que en la Junta Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada SERTTRANS Servicios y Transportes C. Ltda., el dia de hoy, resolvió unánimemente reelegirla como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS.

Entre las facultades inherentes a su cargo, se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; así como la administración activa de los negocios sociales, conforme lo estipulado en el Estatuto Social que se encuentra en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el 22 de Octubre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de Diciembre de 1993.

Muy atentamente,

  
JORGE RÍOS SOLÁ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL.- Guayaquil, 30 de Diciembre de 1998

  
PILAR FRANCO PÉREZ

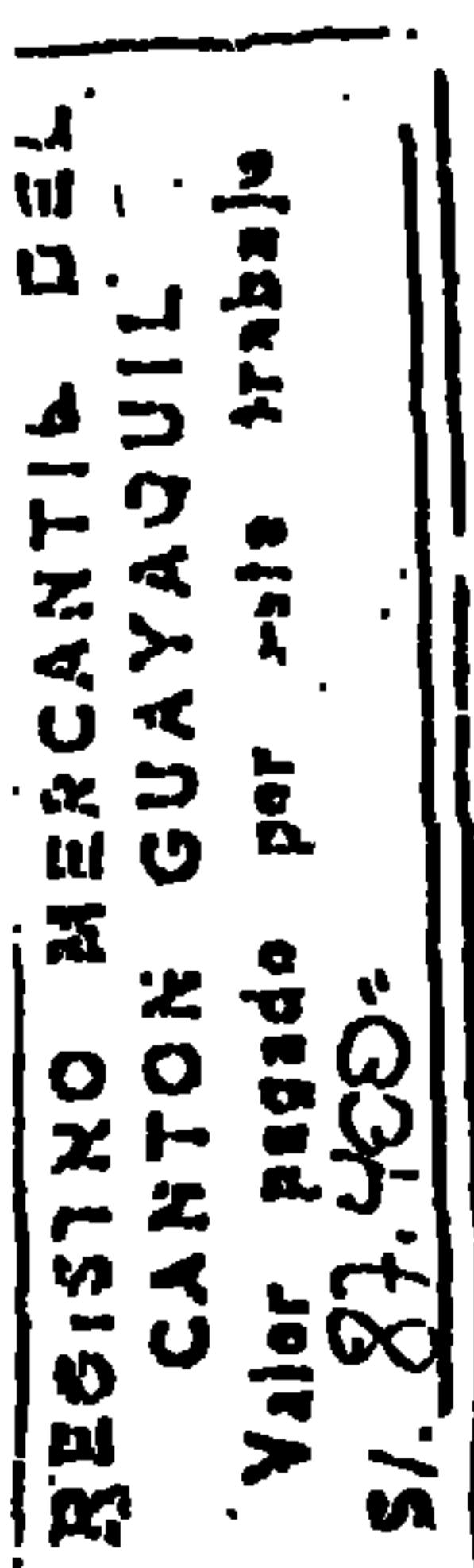
C.C. 0904024111

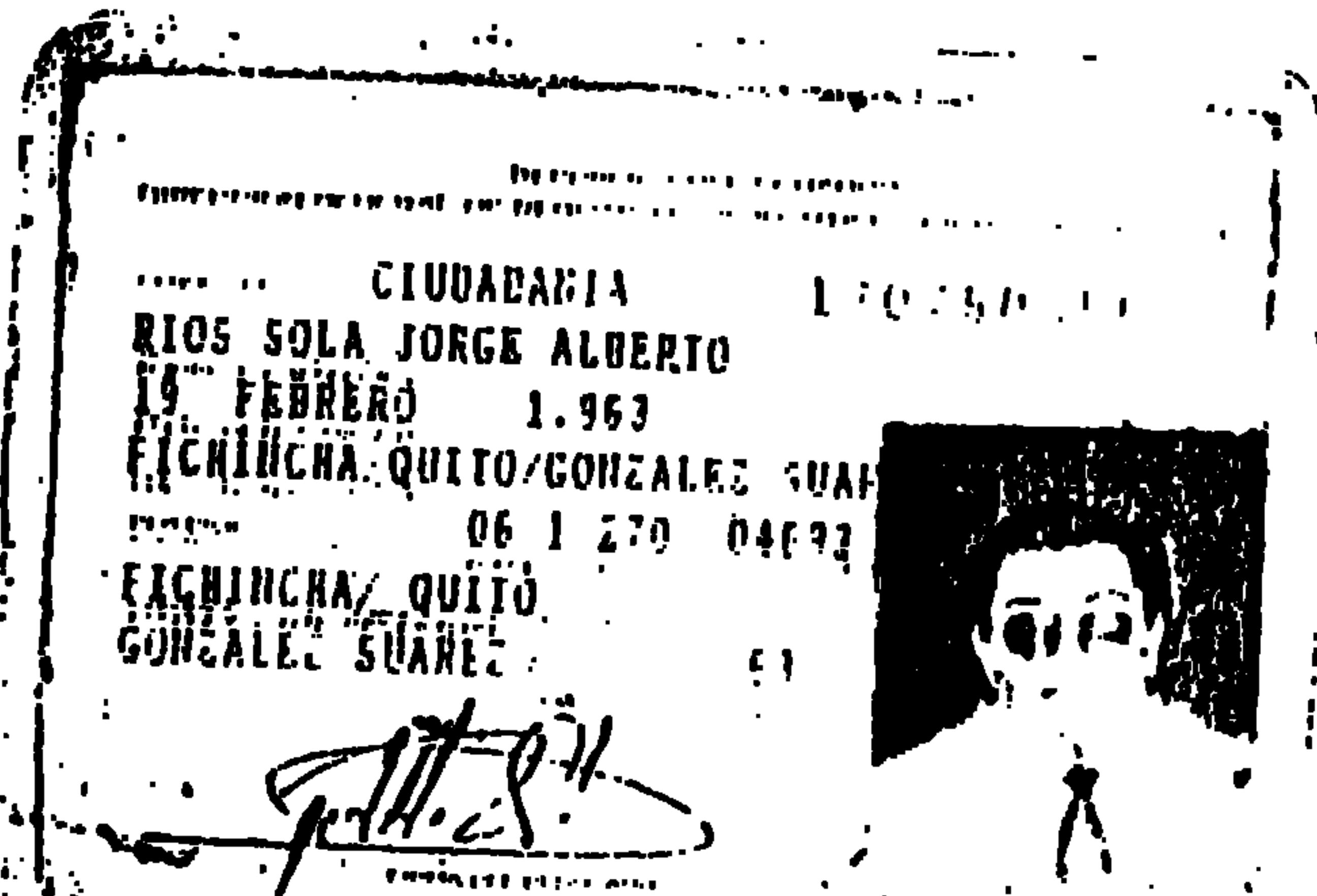
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 3-2420 Registro Mercantil No.  
869 Repertorio No. 1-200  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 18 de Diciembre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVAREZ  
Registrador Mercantil Superior  
del Cantón Guayaquil

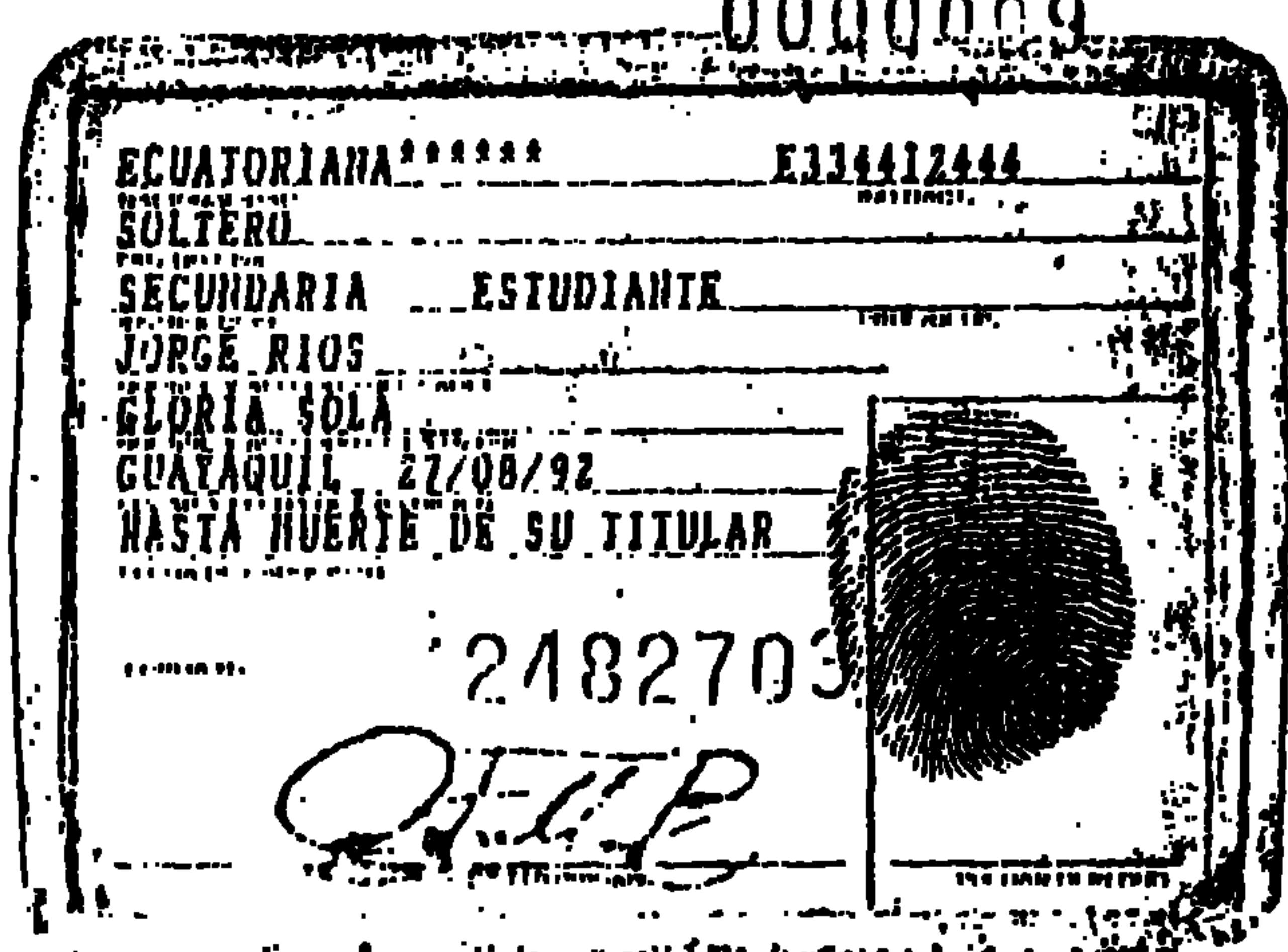


Kennedy Norte, Mz. 901 Solar 18 Teléfonos: 680183 / 680151





170758256-3.



DE : SERTRANS S T COURIER

NO. DE TEL : 201904 201538

21 JUN. 2001 11:52AM PJ

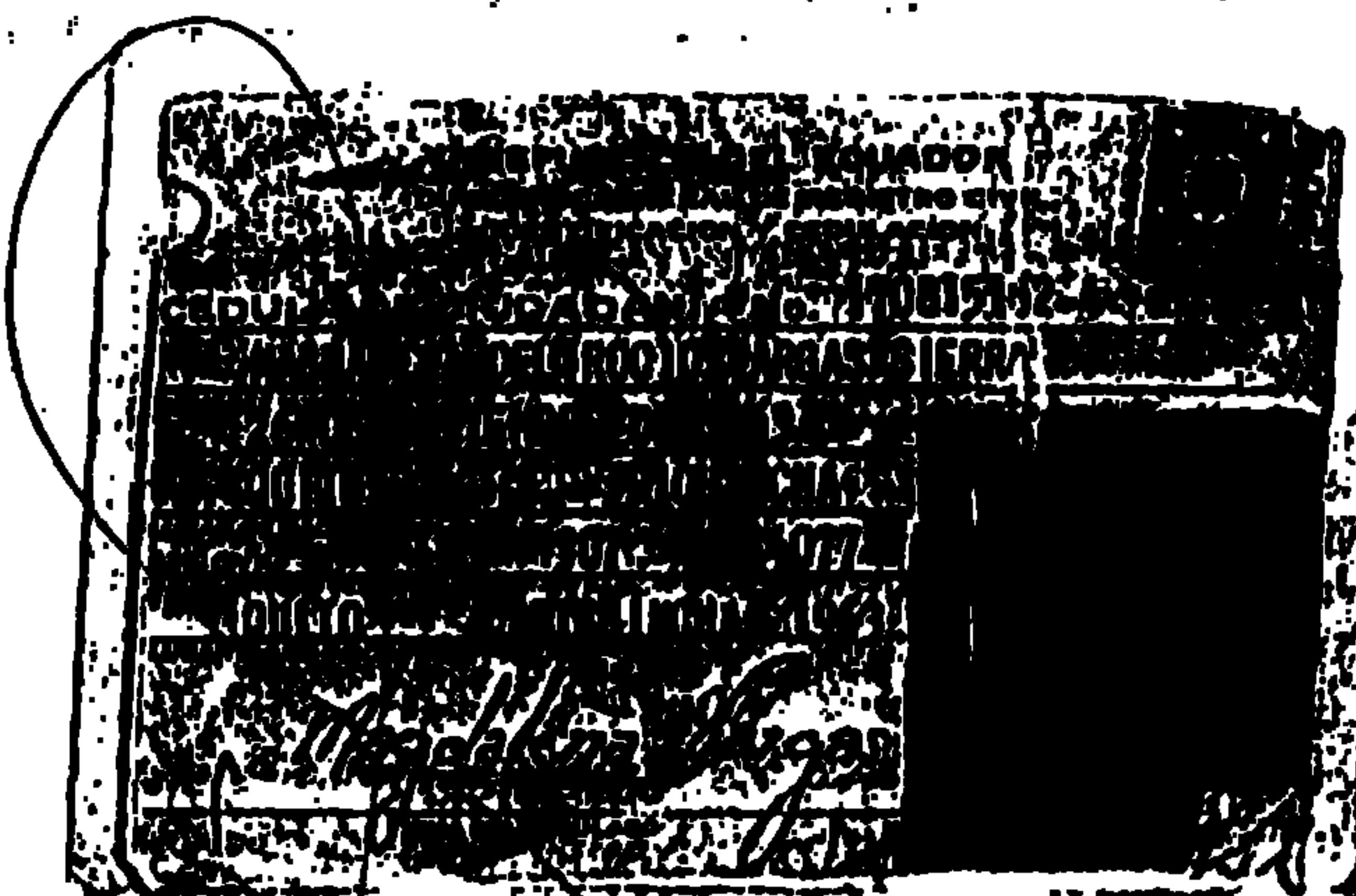
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIDAD CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CLAVIL, LICENCIAS  
CIUDADANIA N. 090402442-1  
FRANCO PEREZ PILAR OFELIA  
DE JUEZ 1.949  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION  
06 559 10665  
GUAYAS/ GUAYAQUILE  
CARBO /CONCEPCION/ 49

*Guayaquil*

ECUATORIANA  
DIVORCIADO  
SECUNDARIA CONTADOR  
ALFREDO FRANCO  
LUCILA PEREZ  
GUAYAQUIL C 17/05/97  
17/05/2009

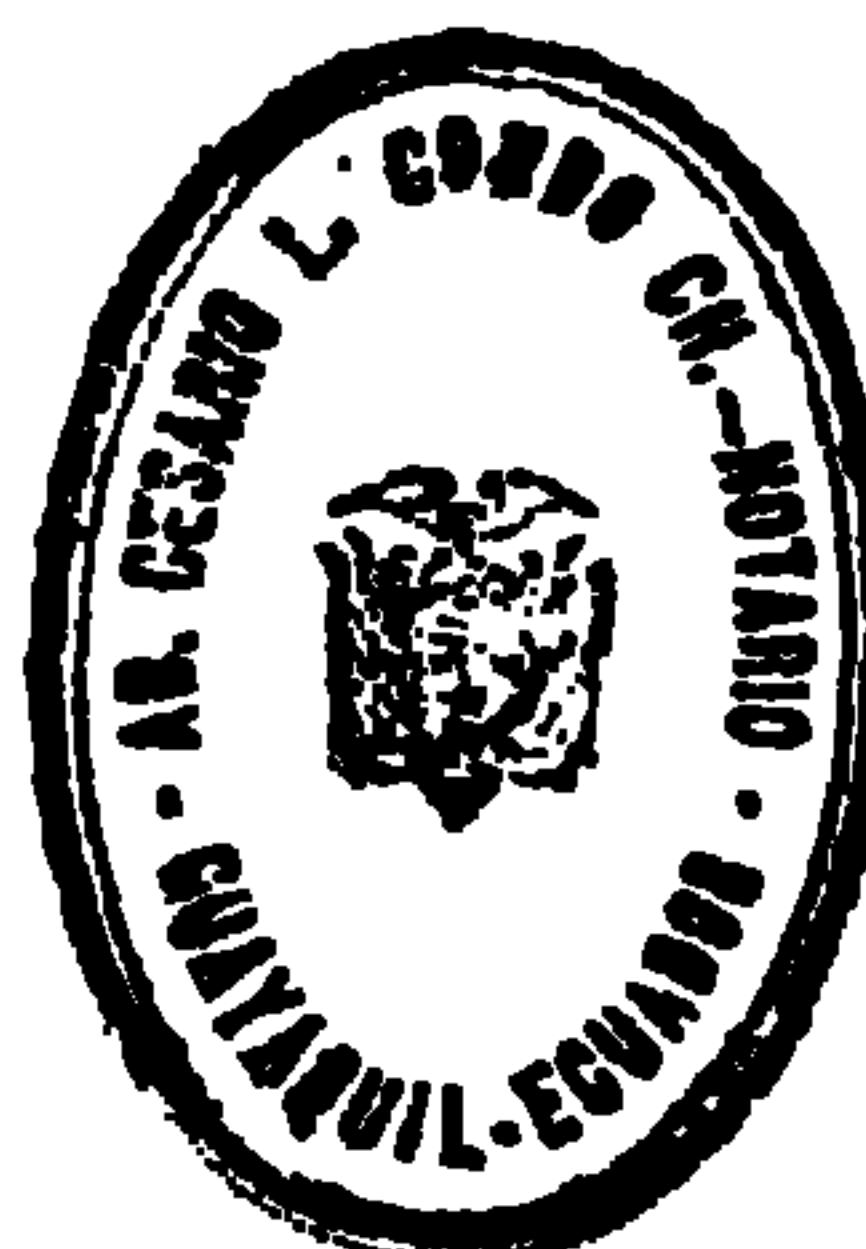
3589308

*Okios*

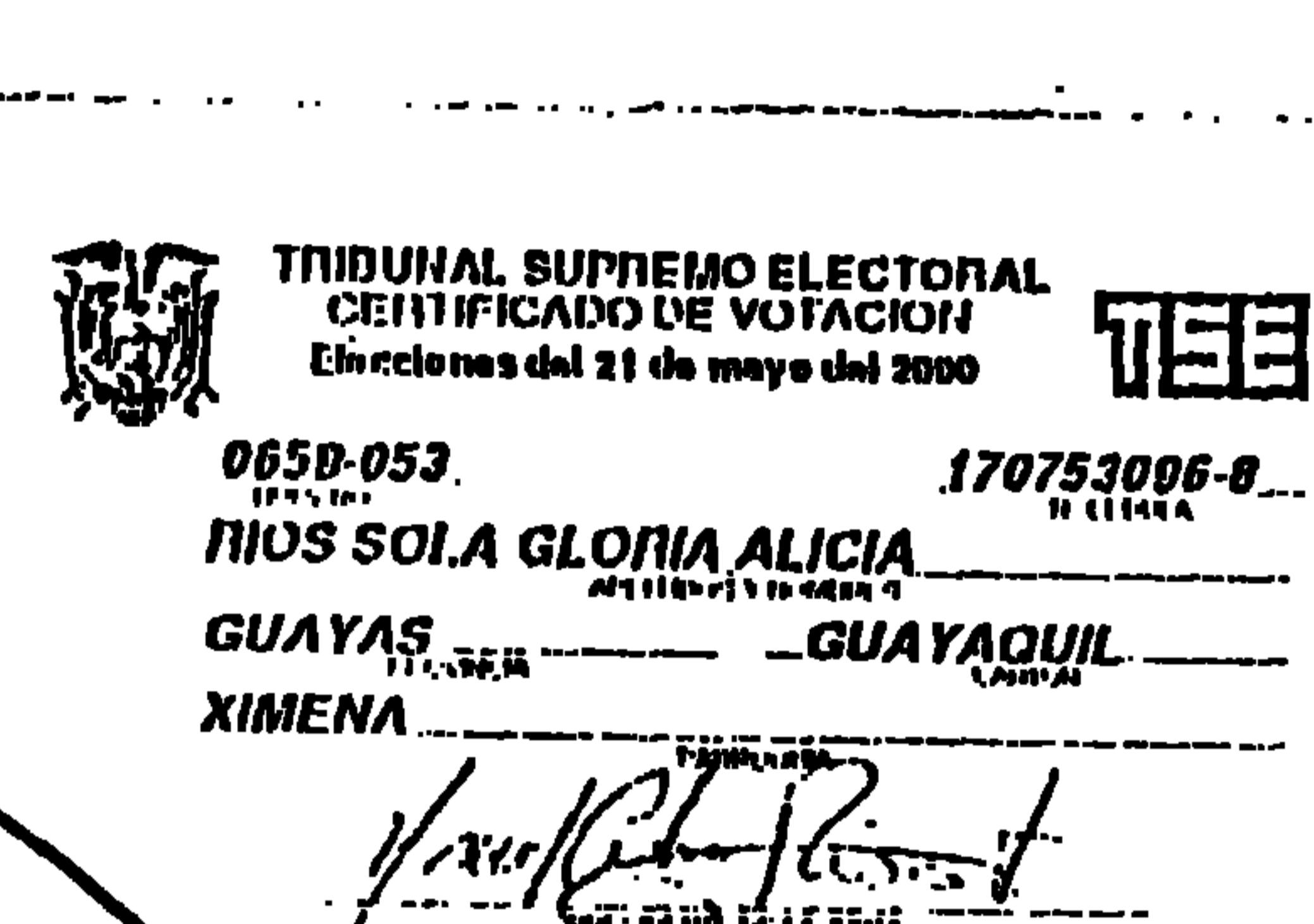
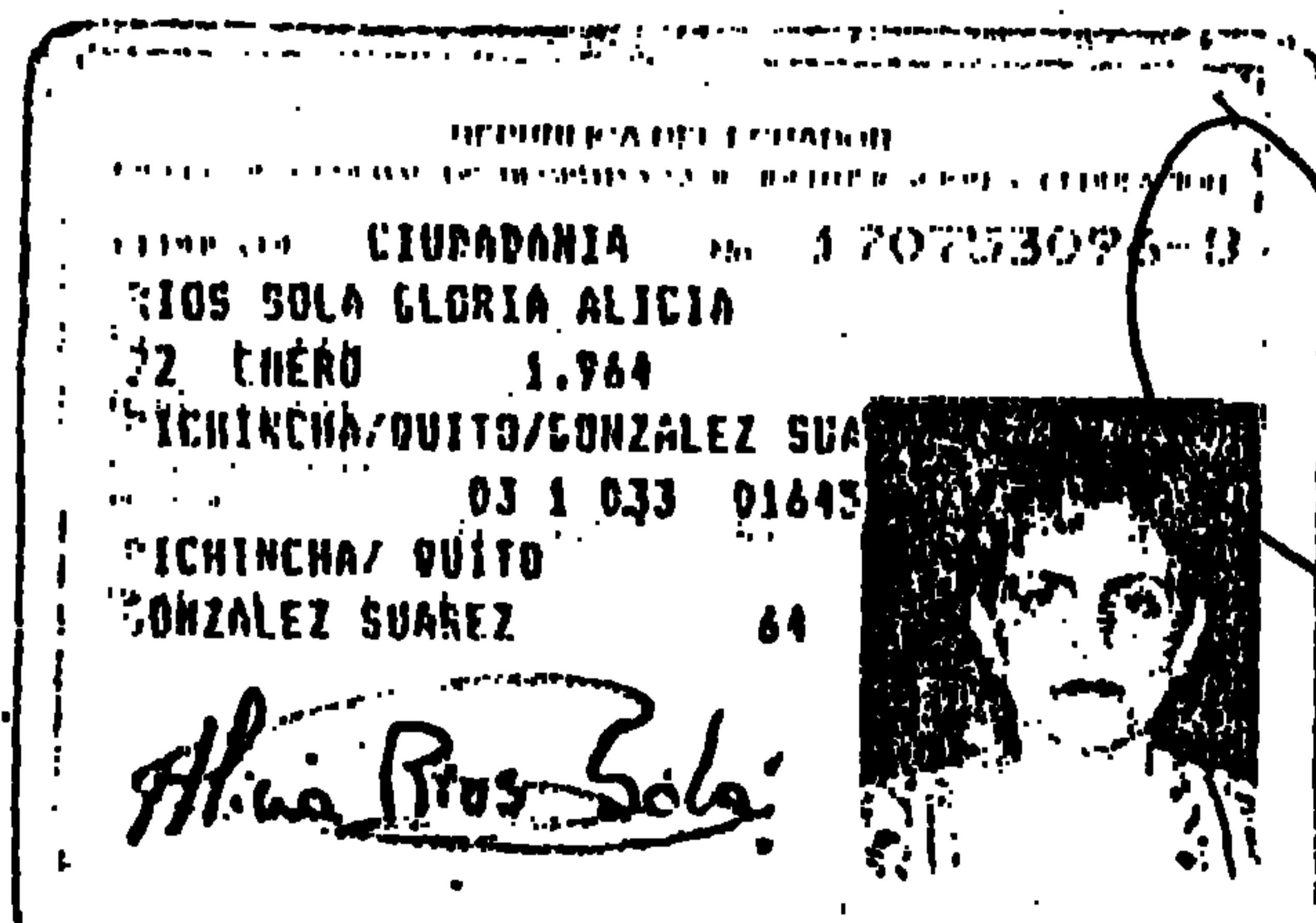
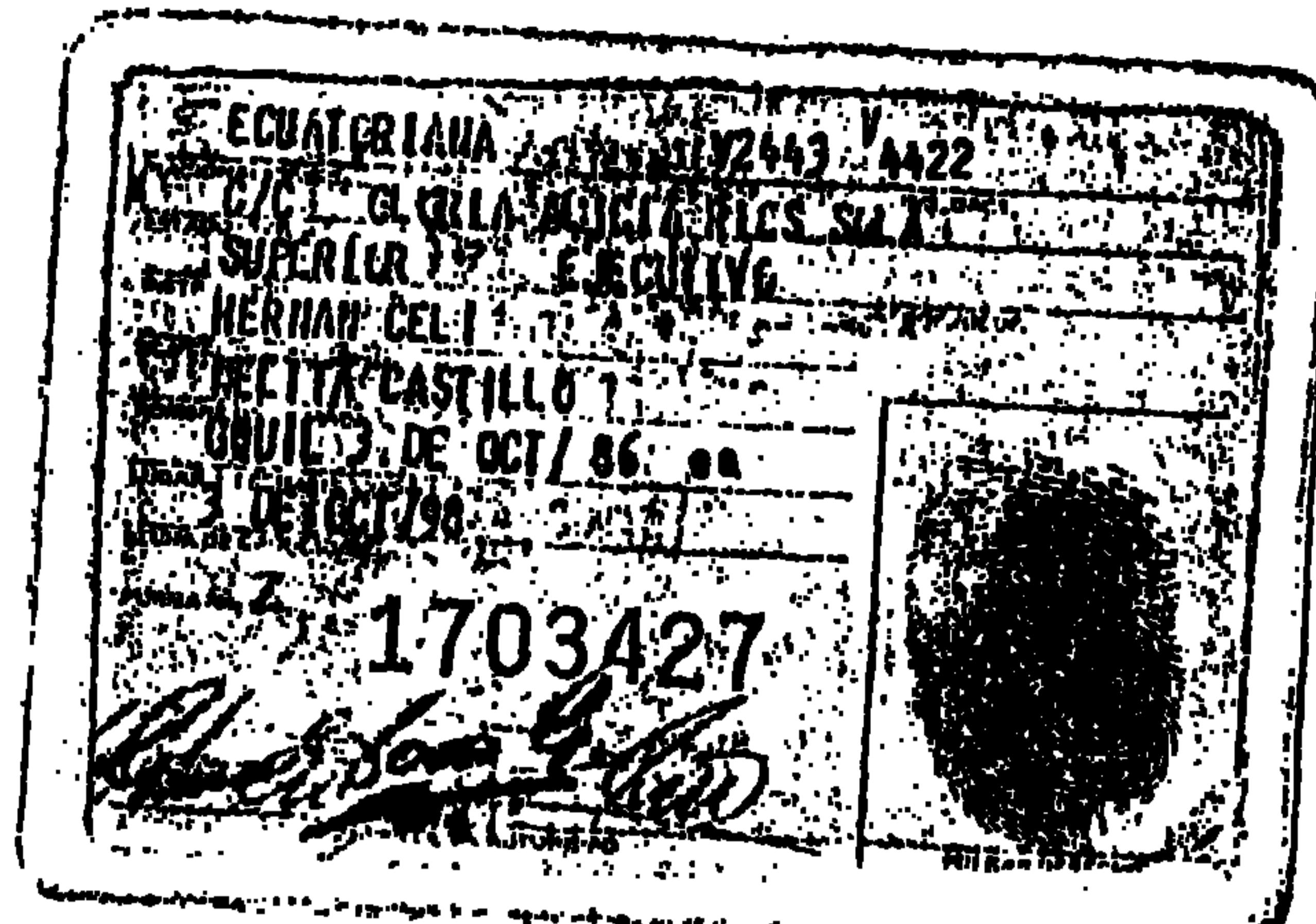
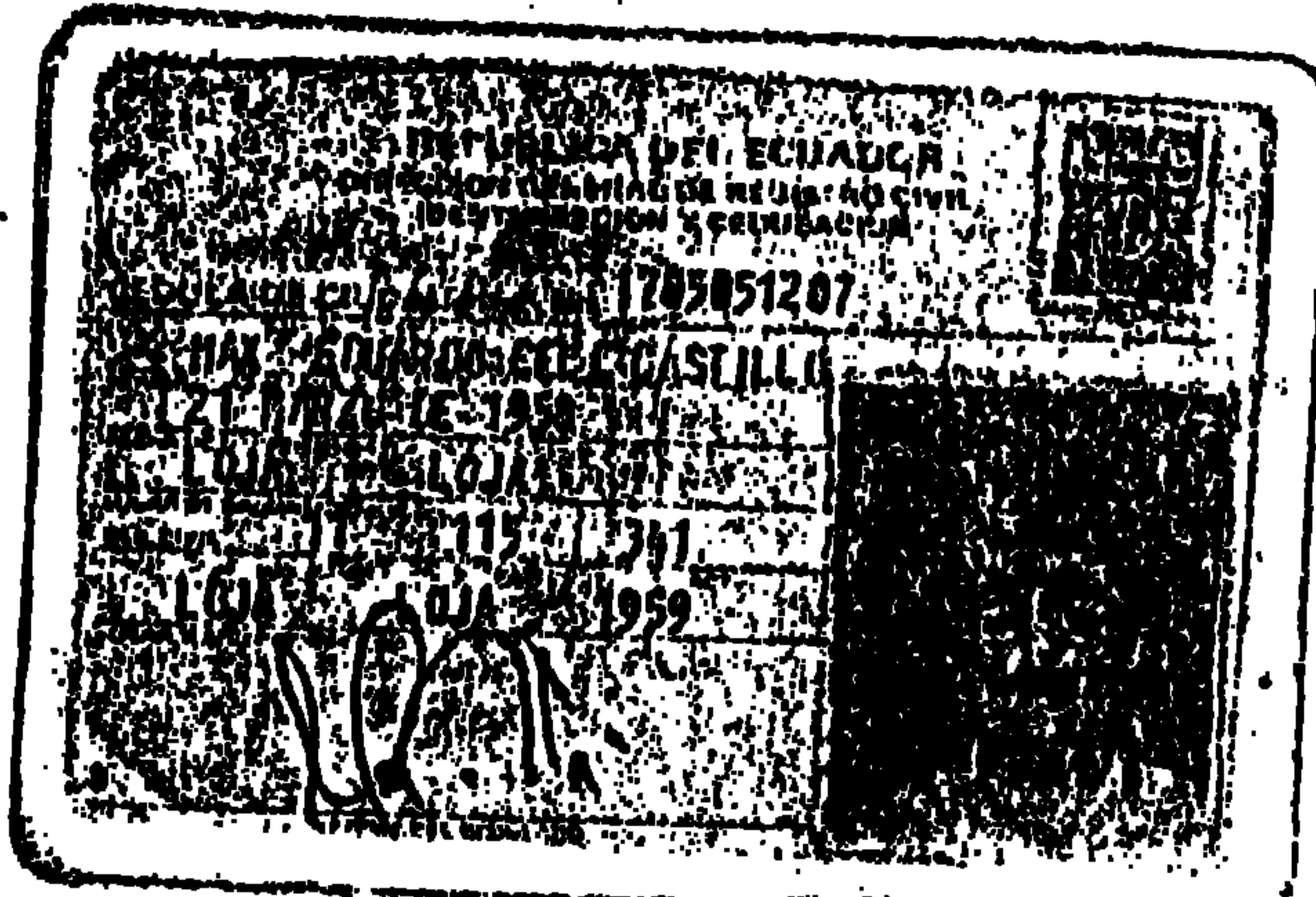


CERTIFICO: Que esta xeroxocopia  
es igual a su original

Ab. Cesario E. Cendo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



*OK*



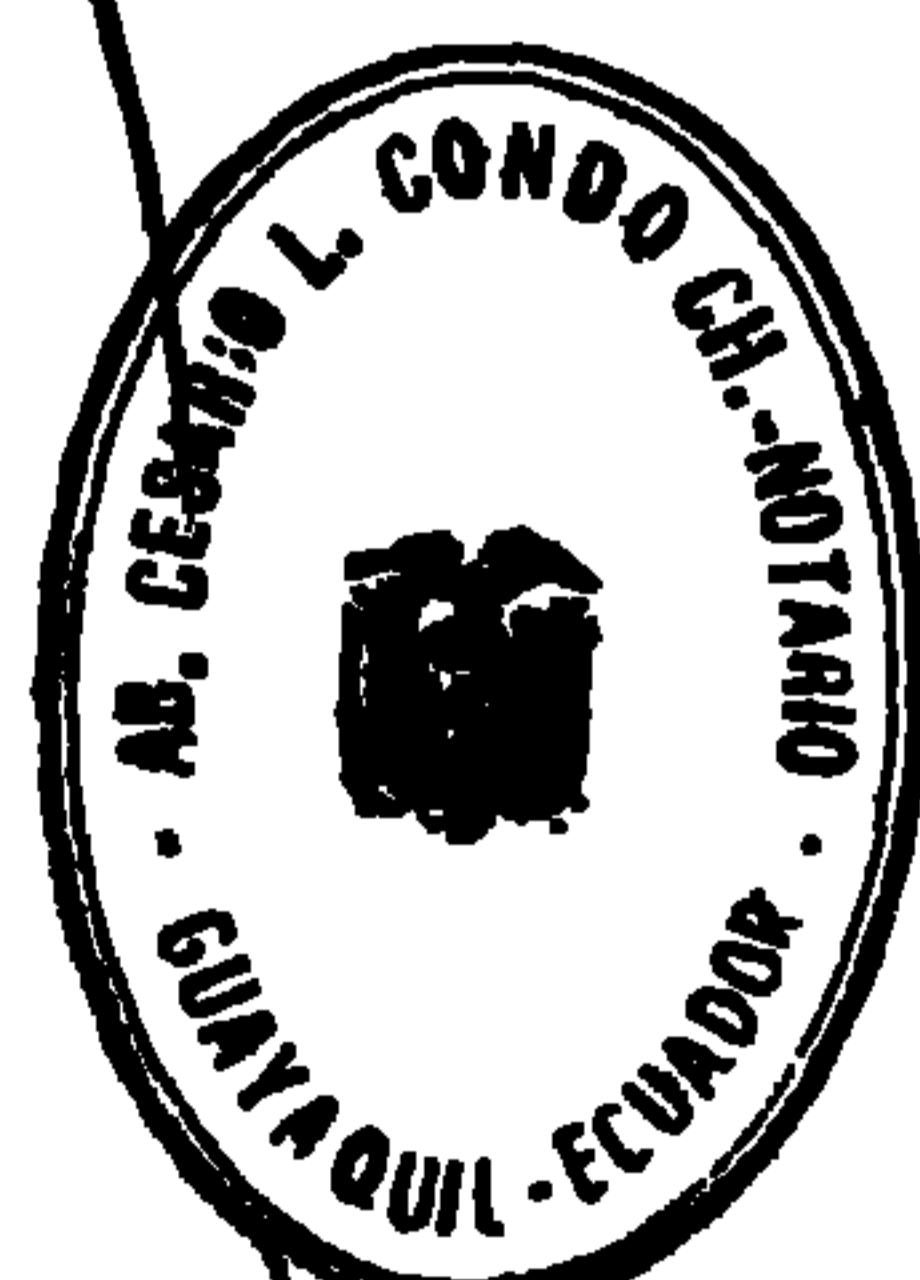
CERTIFICO: Que este xerox copia  
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello  
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que se-  
lló y firmó en dicha faja útil xerox... Guaya-  
quil, a veinte de Junio del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



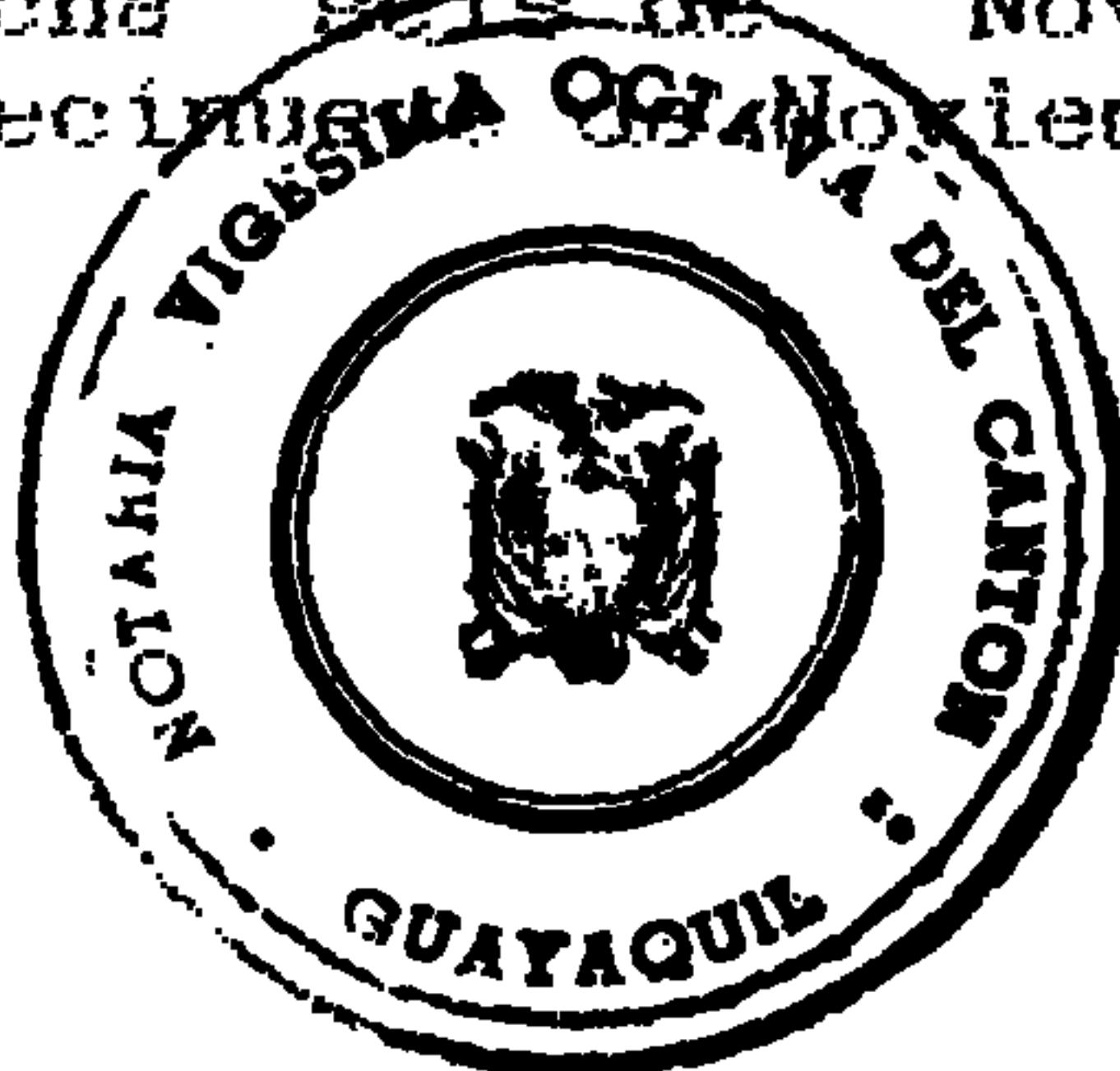
Doy fe, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 02-G-DIC-0008615, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha seis de noviembre del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, quince de noviembre del año dos mil dos.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA. LTDA.", otorgada el veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y tres ante el notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, lo que fue ordenado por la resolución número cero dos- G-DIC- cero cero cero ocho mil seiscientos quince del señor Fausto Haro Montalvo. Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha seis de Noviembre del dos mil dos.- Guayaquil, diecisésima Octava Noviembre del dos mil dos.-



Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTA VA  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

0000011

REGISTRADORA  
MERCANTIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-DIC-0008615, dictada 6 de Noviembre del 2.002 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA. LTDA., de fojas 156.544 a 156.563, número 23.609 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.449 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha de acuerdo a la ley, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la sala de este Despacho, bajo el número 982 un extracto de esta escritura pública.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones, mediante la cual la Sra. GLORIA ALICIA RIOS SOLÁ DE CELI con la autorización de su cónyuge Sr. MAX EDUARDO CELI CASTILLO, cede y transfiere (48) cuarenta y ocho participaciones a favor del Sr. JORGE ALBERTO RIOS SOLA; y, el Sr. JORGE ALBERTO RIOS SOLA con la autorización de su cónyuge Sra. MAGDALENA DEL ROCIO VARGAS SIERRA DE RIOS, cede y transfiere (44) cuarenta y cuatro participaciones a favor de la Sra. PILAR FRANCO PEREZ, de un dólar cada participación, que poseen dentro del capital social de la compañía SERTRANS SERVICIOS Y TRANSPORTES CIA. LTDA.- 6.- Se tomó nota de esta cesión a foja 41.545 del Registro Mercantil de 1993 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Diciembre del dos mil dos.-

*Max*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 37800  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR:  
*mc*